



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°3933/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°3199/25 de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, y sus antecedentes; Memorando N°3623/25 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad al pago del proveedor Import Export Je-Niig Chile Limitada, correspondiente al año 2024, hechos presentados en formulario, folio 54 de fecha 19 de mayo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad al pago del proveedor Import Export Je-Niig Chile Limitada, correspondiente al año 2024, hechos presentados en formulario, folio 54 de fecha 19 de mayo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigador a doña **Paulina Arellano Sandoval**, cirujano dentista, Nivel 10 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/e

Distribución:

Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
Servicios Traspasados

PATRICIO ELA MACAREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°3933/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°3199/25 de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, y sus antecedentes; Memorando N°3623/25 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad al pago del proveedor Import Export Je-Niig Chile Limitada, correspondiente al año 2024, hechos presentados en formulario, folio 54 de fecha 19 de mayo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instíbese **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad al pago del proveedor Import Export Je-Niig Chile Limitada, correspondiente al año 2024, hechos presentados en formulario, folio 54 de fecha 19 de mayo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-

2.- Designese como Investigador a doña **Paulina Arellano Sandoval**, cirujano dentista, Nivel 10 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados